

Asunción, 14 de octubre de 2025.

U.O.C./ A.C y G N° 52/2025.

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
PRESENTE

Ref. Licitación 441506- NOTA DE Reparó.

Me dirijo a Ustedes en respuesta a las observaciones realizadas mediante NOTA DGNC N° 7726/2025 en el marco de la verificación del expediente remitido a través OTRAS MODIFICACIONES registrado como Expediente N° 320293, en el marco de la licitación con ID N° 441.506.

En atención a las observaciones señaladas, se remite el dictamen del administrador del contrato mediante el cual la persona designada como administrador de contrato expone los motivos que fundamentan la modificación de la cláusula de administración de contrato, conforme a la designación recaída sobre el mismo, a efectos de actualizar con sus datos, la cláusula respectiva del contrato.

Se aclara que la modificación efectuada se limita exclusivamente a la actualización de dicha cláusula, en virtud a la decisión adoptada por la máxima autoridad o persona facultada a ese efecto, en uso de sus atribuciones y, no altera las condiciones sustanciales del contrato ni otorga condiciones más favorables al proveedor o contratista.

Por lo expuesto, solicitamos la difusión de la modificación realizada, bajo exclusiva responsabilidad de la Contratante, tomando además como referencia la difusión de los expedientes 319924, 319936 y 321103 que versan sobre la misma modificación, realizada en las mismas condiciones, en el entendido de que conforme a lo dispuesto en el art. 194- OTRAS MODIFICACIONES de la Resolución DNCP N° 4401/23, atendiendo al caso particular, resulta suficiente las documentaciones remitidas y el acto administrativo emanado de la autoridad competente, para sustentar la modificación del administrador del contrato.

Atentamente




Abg. Deysi Torres, Jefa Interina
Dpto. de Adjudicaciones de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA - DNIT